

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 0019

Previo a resolver sobre la comunicación para notificación y el aviso remitidos al demandado Alesander Alberto Hernández Beltrán mediante mensaje de datos, se insta a la parte demandante para que exprese que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

Téngase en cuenta por el apoderado de la ejecutante que debe remitir los memoriales desde el canal digital informado para los fines del proceso (Ley 2213 de 2022 y C.G.P.).

Se requiere a dicho extremo procesal, para que en el término de diez (10) días acredite la radicación del oficio No. 519 de 6 de mayo de 2021 ante la entidad a la cual va dirigido.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d47e9218d602e59b09106c7d92077fd924c4272f01d2bc18286f37fb609587d**

Documento generado en 03/08/2022 04:42:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**